

DECRETO NÚMERO 088 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LEY SECA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 2241 de 1986, Decreto 1872 de 16 de noviembre de 2017 y ...

CONSIDERANDO

- A. Que el día 19 de Noviembre de 2017, se realizará en todo el territorio Nacional la Consulta populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones de los partidos, movimientos políticos y o grupo significativos de ciudadanos que opten por este mecanismo.
- B. Que de conformidad con la Constitución política de Colombia en sus artículos 1, 2, 296, 303, y 315, ley 136 de 1994, corresponde a los Alcaldes Municipales como primera autoridad política y administrativa, tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y preservación del orden público en todo el territorio municipal.
- C. Que mediante Decreto 1872 del 16 de Noviembre de 2017, el Presidente de la República dicta una serie de normas para la conservación del orden público relacionadas con la jornada de participación democrática de consulta interna de partidos.
- D. Que corresponde al señor Alcalde Municipal expedir el respectivo Decreto.

"Un Cambio con Oportunidades para Todos" LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ Alcalde 2016 – 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820 Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co



DECRETO NÚMERO 088 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar Ley Seca en toda la jurisdicción del municipio de Alejandría, en consecuencia prohíbase la venta y consumo de bebidas embriagantes en todo el territorio municipal desde las seis (6) de la mañana del día domingo 19 de Noviembre de 2017 hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 20 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Policía y el Código de convivencia ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Comando de la Policía.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2017.

JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA

Alcalde Municipal (E)

"Un Cambio con Oportunidades para Todos" LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ Alcalde 2016 – 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820 Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co